

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00039748
Al 31 de DICIEMBRE de 1996
Expediente No. 38.951
TOTAL CAPITAL SOCIAL 10'000.000
IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA
RUC
0790004320001
RAZON SOCIAL
FRUTAS NACIONALES PARA EXPORTACION "FRUNEXSA" S.A.
Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)
DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	PLASCOFC C.LTDA.	ECUATORIANO	0790065182001		40%	4'000.000
2	CORONADO CUEVA MANUEL A.	ECUATORIANO	0700903263		57%	5'700.000
3	CORONADO CUEVA MARGOT C.	ECUATORIANO	0700616162		1%	100.000
4	CORONADO CUEVA CARMEN ROSA	ECUATORIANO	0700579949		1%	100.000
5	FLORIS RIZMIREZ CARLOS R.	ECUATORIANO	0904028842		1%	100.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	10'000.000

Certifico que la información es correcta
FRUNEXSA
FRUTAS NACIONALES PARA EXPORTACION S.A.
Gerente
Machala, 07 de Septiembre de 1999
Lugar y fecha de presentación
Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL